



RESOLUCIÓN N°

760

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 02 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-1314-01840846-8 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública solicita que se le otorgue el suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9286, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de noventa (90) días, a favor de la agente Lucila Leonor PIEDRABUENA, Código 13.697, en la Función de Jefa de Departamento Infraestructura de Datos Espaciales- Subdirección de Ingeniería en Software- Dirección de Informática de la Secretaría de Gobierno, Categoría 21, Agrupamiento IV- SCD, con el reconocimiento del Suplemento "Sistema de Cómputo de Datos", contemplado en el art. 70 de la Ley N° 9286.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de Verificadora de Obras, Categoría 20, Agrupamiento III- Técnico, dependiente de la Dirección de Informática- Subdirección de Ingeniería de Software- Departamento Infraestructura de Datos Espaciales.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el pago del suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9286, a partir del 1° de diciembre de 2022 y por el término de noventa (90) días, con el reconocimiento del "Sistema de Cómputo de Datos", contemplado en el art. 70 de la Ley N° 9286, a favor de la agente Lucila Leonor PIEDRABUENA, Código 13.697, en el cargo de Jefa de Departamento Infraestructura de Datos Espaciales- Subdirección de Ingeniería en Software- Dirección de Informática de la Secretaría de Gobierno, Categoría 21, Agrupamiento IV- SCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

760

- Art. 2º: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a la citada agente, el suplemento reconocido en el artículo 1º de la presente.
- Art. 3º: Notificar con copia de la presente a la interesada. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Signature]

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

[Signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación